

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03867 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2021, para las instituciones educativas estatales de Educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.4.3.4.1, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que debe contemplar.

- Para los docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (02) períodos semestrales; cinco (05) semanas de desarrollo institucional y siete (07) semanas de vacaciones.
- Para los estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el párrafo del mencionado artículo dispone que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente será fijado antes del 1° de noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del 01 de julio para el calendario B.

Que en el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, se incorpora en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (05) días, en la semana anterior al feriado, en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2021 es del 11 al 17 de octubre.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.3 del mismo Decreto determina que en la semana de receso estudiantil, será una de las semanas de Desarrollo Institucional, previstas en el Artículo 2.4.3.2.4., para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones educativas de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico, un (01) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada "DÍA E", cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.3.8.1.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, reconoce el día 05 de octubre de cada año, como el "Día del Directivo Docente".

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03867 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Por la cual se fija el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2021, para las instituciones educativas estatales de Educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que mediante Ordenanza N° 0023 de 09 de septiembre de 2009, se declara Día Cívico Departamental el 02 de octubre, para celebrar el “Día de la Boyacensidad” y conmemorar la creación del Departamento de Boyacá, obrada en el Congreso de Cúcuta del año 1821.

Que mediante Circular N° 35 del 25 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, da orientaciones a las Entidades Territoriales Certificadas, sobre la elaboración del calendario académico 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Calendario Escolar. Fijar para el Departamento de Boyacá el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2021, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el cual será adoptado por las Instituciones Educativas que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo Complementario.

ARTÍCULO 2. Organización de actividades y distribución de tiempo. El Calendario Académico “A” correspondiente al año 2021, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación formal en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

2.1 Primer Periodo Semestral

- **Presentación de Docentes y directivos Docentes e iniciación de labores escolares:** 18 de enero de 2021.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, dos (02) semanas (Actividades de Planeación y Organización Institucional,** para prever las actividades de retroalimentación y nivelación, a fin de superar las carencias de año lectivo 2020); Del 18 al 31 de enero de 2021.
- **Receso Estudiantil,** dos (02) semanas: Del 18 al 31 de enero de 2021.
- **Primer Período Semestral Académico - veinte (20) semanas;** Del 01 de febrero al 27 de junio de 2021.
- **Receso Estudiantil,** Semana Santa: 29 de marzo al 04 de abril de 2021.
- **Actividades de Desarrollo Institucional - Semana Santa:** 29 de marzo al 04 de abril de 2021.
- **Receso Estudiantil, dos (2) semanas:** Del 28 de junio al 11 de julio de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03867 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2021, para las instituciones educativas estatales de Educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

- **Vacaciones para docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas:** Del 28 de junio al 11 de julio de 2021.

2.2 Segundo Periodo Semestral

- **Segundo Periodo Semestral Académico - Veinte (20) semanas:** Del 12 de julio al 05 de diciembre de 2021.
- **Receso Estudiantil, una (01) semana:** Del 11 al 17 de octubre de 2021.
- **Actividades de Desarrollo Institucional** (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación): Del 11 al 17 de octubre de 2021.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (01) semana (Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales):** Del 06 al 12 de diciembre de 2021.
- **Receso Estudiantil, seis (6) semanas:** A partir del 06 de diciembre de 2021 hasta el 16 de enero de 2022.
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, cinco (05) semanas:** A partir del 13 de diciembre de 2021 hasta el 16 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Instituciones Educativas contemplarán y desarrollarán, el "*Día de la excelencia - DÍA E*" dentro de su calendario, según programación que determine el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el fin de fortalecer la identidad regional, los Establecimientos Educativos realizarán una ceremonia cívica, académica y cultural el día 02 de octubre de 2021, para celebrar el "*Día de la Boyacensidad*" y conmemorar la creación del Departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO TERCERO. Se conmemorará el "*Día del Directivo Docente*" el día 05 de octubre, acorde al parágrafo del Artículo 2.3.8.1.3 del Decreto 1075 de 2015, que establece que: "*Los actos conmemorativos del día del directivo docente se realizarán en la fecha indicada y no generarán la desescolarización de los estudiantes. En todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo*".

ARTÍCULO 3. Adopción del Calendario Institucional. Antes del 31 de enero de 2021, el Rector adoptará mediante resolución, el calendario institucional del año lectivo 2021, y lo difundirá entre la comunidad educativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03867 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2021, para las instituciones educativas estatales de Educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 4. Informes Periódicos. El Rector presentará informes bimestrales sobre el desarrollo y cumplimiento del Calendario Institucional al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia y remitirá copia de dichos informes a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO 5. Plan Operativo Anual. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2021, el Rector junto con el Consejo Directivo, elaborará y adoptará, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual de la Institución educativa y remitirá copia a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, a más tardar el 19 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación de Boyacá, y una vez efectuado tal trámite, se remitirá copia de esta a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 de octubre de 2020

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Luz Marina Cruz Vargas, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica

Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula, Director Administrativo

Revisó: Nazly Natalia Díaz Mariño, Directora Técnico-Pedagógica

Revisó: Carlos Julio Castillo Duarte Subdirector Calidad Educativa

Proyectó: José Hernán Forero Buitrago, Supervisor de Educación

127-3.
Escriba el texto aquí